

Plan de Trabajo del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, 2017.

<p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>	<p>Acciones a ejecutar en el año 2017</p>
<p>Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:</p>	<p>Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones. 1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:</p>	
<p>I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;</p>	<p>I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;</p>	<p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, realizará las siguientes acciones permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otorgar atención y asesoría al público a través de la Unidad de Transparencia. (En cumplimiento al numeral 1 del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios); • Llevar a cabo las funciones de oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, así como de la Unidad de Transparencia; y • Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, integrando el expediente, realizando los trámites internos y desahogando el procedimiento respectivo; (En cumplimiento al numeral 1 fracción III del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios).

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Se someterán al Comité, las solicitudes que se presenten para la ampliación del plazo de respuesta; al mes de Enero de 2017, no existe solicitud.

El Comité de Transparencia en su quinta sesión ordinaria aprobó lo siguiente:

Primero.- Se ACORDÓ DE MANERA UNÁNIME realizar la modificación y actualización de las áreas y titulares de los sistemas de información confidencial y reservada ya existentes de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley.

Segundo.- Se APRUEBA POR UNANIMIDAD que se inicie a la brevedad con el proceso para modificar y actualizar los sistemas de información de acuerdo con las necesidades y declaraciones de esta administración con el apoyo de las dependencias que integran este sujeto obligado; para lo cual se instruye al Titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que envíe oficio a los Titulares de las dependencias otorgándoles un plazo de 30 días naturales para que den cumplimiento a este punto de acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que en base a la presente acta notifique al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) de los acuerdos aquí vertidos acatando lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley.

Cuarto.- Se ACUERDA POR UNANIMIDAD de los miembros del Comité de Transparencia revisar si los Criterios en materia de clasificación de la información pública del Municipio de Zapopan que fueron aprobados en el

año 2014 son funcionales para atender las necesidades de la estructura que actualmente tiene este Gobierno Municipal.

De la misma manera el Comité de Transparencia en dicha sesión aprobó la política para la declaratoria de inexistencias, las cuales fueron debidamente notificadas a los enlaces de transparencia del sujeto obligado.

<http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/consejos-y-comites-municipales/comite-de-informacion/>

Es importante señalar que en el mes de enero de 2017, se han tenido reuniones de trabajo con enlaces de transparencia para comunicarles los lineamientos que se tienen que seguir en los casos de declaración de incompetencia.

Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas coadyuva con la siguiente acción calendarizada:

Durante el primer cuatrimestre del año 2017, se gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento y del órgano garante estatal, el índice de información reservada y confidencial, así como el registro de transmisión confidencial a terceros.

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017 se recopilará la información a las dependencias de este sujeto obligado para su aprobación por el Comité de Transparencia, y en el mes de abril se realizará el trámite de registro ante el órgano garante.

<p>III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;</p>	<p>III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;</p>	<p>El Comité de Transparencia en su quinta sesión ordinaria aprobó la política para la declaratoria de inexistencias, las cuales fueron debidamente notificadas a los enlaces de transparencia del sujeto obligado.</p> <p>http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/consejos-y-comites-municipales/comite-de-informacion/</p> <p>Es importante señalar que en el mes de enero de 2017, se han tenido reuniones de trabajo con enlaces de transparencia para comunicarles los lineamientos que se tienen que seguir en los casos de declaración de incompetencia.</p> <p><u>En el segundo bimestre de 2017 se realizará revisión sobre el cumplimiento de las políticas de inexistencia, para lo cual se solicitará la colaboración de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, así como de las Coordinaciones Generales de la administración pública municipal, en aras de verificar que las dependencias estén ejerciendo la totalidad de sus facultades de acuerdo a la reciente normatividad que rige orgánicamente el actuar de la administración.</u></p>
<p>IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;</p>	<p>IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;</p>	<p>Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas realiza las siguiente acción permanente:</p> <p><i>Administrar el sistema del sujeto obligado relativo a la información pública fundamental y realizar las gestiones y acciones para actualizarlo mensualmente; (En cumplimiento al numeral 1 fracciones I y II del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios).</i></p> <p>Así como la siguiente acción calendarizada:</p> <p><i>Durante los meses de enero al mes de abril de 2017, con el apoyo de las dependencias internas se cumplimentará la Plataforma Nacional de</i></p>

		<p><i>Transparencia (totalidad de los formatos requeridos a este sujeto obligado), para que a partir del mes de mayo a diciembre, se actualicen de manera mensual.</i></p> <p>Es importante señalar que el Consejo Ciudadano de Transparencia se encuentra en análisis y tramitación para la determinación de información proactiva y focalizada y posterior propuesta al Pleno del Ayuntamiento.</p>
V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;	V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;	<p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas realizará la siguiente acción calendarizada:</p> <p><i>En los meses de Mayo y Agosto se tiene programado llevar a cabo capacitaciones para el personal de la Dirección a mi cargo, así como de los enlaces de transparencias, titulares de dependencias, Regidores y público en general sobre plataforma nacional de transparencia, protección de datos personales y gobierno abierto. (De conformidad con el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016-2018).</i></p>
VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;	VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;	<p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas realizará la siguiente acción calendarizada:</p> <p><i>En los meses de Mayo y Agosto se tiene programado llevar a cabo capacitaciones para el personal de la Dirección a mi cargo, así como de los enlaces de transparencias, titulares de dependencias, Regidores y público en general sobre plataforma nacional de transparencia, protección de datos personales y gobierno abierto. (De conformidad con el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016-2018).</i></p>

<p>VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;</p>	<p>VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;</p>	<p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas realizará la siguiente acción permanente:</p> <p><i>Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, informando mensualmente a través del sistema SIRE y trimestralmente por escrito al órgano garante estatal. (En cumplimiento al numeral 1 fracción V del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios).</i></p> <p><u>Asimismo se remitirá toda aquella información y documentación que requiera el órgano garante, de conformidad a sus atribuciones y obligaciones legales y reglamentarias.</u></p>
<p>VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y</p>	<p>VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;</p>	<p>El Comité de Transparencia en su quinta sesión ordinaria aprobó lo siguiente:</p> <p><i>Primero.- Se ACORDÓ DE MANERA UNÁNIME realizar la modificación y actualización de las áreas y titulares de los sistemas de información confidencial y reservada ya existentes de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley.</i></p> <p><i>Segundo.- Se APRUEBA POR UNANIMIDAD que se inicie a la brevedad con el proceso para modificar y actualizar los sistemas de información de acuerdo con las necesidades y declaraciones de esta administración con el apoyo de las dependencias que integran este sujeto obligado; para lo cual se instruye al Titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que envíe oficio a los Titulares de las dependencias otorgándoles un plazo de 30 días naturales para que den cumplimiento a este punto de acuerdo.</i></p> <p><i>Tercero.- Se instruye al Titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que en base a la presente acta notifique al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales</i></p>

		<p>(ITEI) de los acuerdos aquí vertidos acatando lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley.</p> <p><i>Cuarto.- Se ACUERDA POR UNANIMIDAD de los miembros del Comité de Transparencia revisar si los Criterios en materia de clasificación de la información pública del Municipio de Zapopan que fueron aprobados en el año 2014 son funcionales para atender las necesidades de la estructura que actualmente tiene este Gobierno Municipal.</i></p> <p>Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas durante el primer cuatrimestre del año 2017, gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento y del órgano garante estatal, el índice de información reservada y confidencial, así como el registro de transmisión confidencial a terceros.</p>
<p>IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.</p>	<p>IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;</p>	<p>Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas durante el primer cuatrimestre del año 2017, gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento y del órgano garante estatal, el índice de información reservada y confidencial, así como el registro de transmisión confidencial a terceros.</p>
	<p>X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;</p>	<p>Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas realizará la siguiente acción permanente:</p> <p><i>Tramitar en tiempo y forma los recursos de revisión y las solicitudes de protección de información confidencial interpuestos de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</i></p>

<p>XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;</p>	<p>Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas durante el primer cuatrimestre del año 2017, gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento y del órgano garante estatal, el índice de información reservada y confidencial, así como el registro de transmisión confidencial a terceros.</p>
<p>XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y</p>	<p>Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas durante el primer cuatrimestre del año 2017, gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento y del órgano garante estatal, el índice de información reservada y confidencial, así como el registro de transmisión confidencial a terceros.</p>
<p>XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p>	

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.